por lo que queda relatado resolvió que fuese llamado dicho Aguirre ante el Ayuntamiento que convocaria el Sr. Presidente, á fin de que se le exigieran las esplicaciones que diera y se juzgase que daban lugar segun la gravedad del caso.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Señores Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel a Zerona

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la villa de Vergara á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Arzona, Alcalde de ella, se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Luciano Cavaleta y D. Ramon Arano, Tenientes de Alcalde, D. Pedro Errazquin, D. Juan Kumalabe, D. Francisco Ibarzabal D. Ignacio Inaristi y D. Juan Tomas Otaño, Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se resolvió contestar á la Admon. Económica de esta provincia que por medio del Boletin oficial pide á los Alcaldes remitan á dicha dependencia copia literal certificada de los presupuestos municipales de gastos de esta provincia en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos igualmente que de las alteraciones que esperimentan los haberes de dicho personal, que la practica constantemente seguida en Guipuzcoa y la mas conforme con sus instituciones respecto á asuntos de tanta gravedad ha sido siempre que el Gobierno de S. M. directamente ó por medio del Sr. Corregidor haya trasmitido sus resoluciones unicamente á la Exma. Diputacion General, como la encargada de velar por todo lo que á la provincia atañe y no á los Ayuntamientos y se ruegue respetuosamente á la citada Admon. se sirva acudir donde convenga para dar á este asunto la marcha que de-

se seguir ajustandose á la inveterada costumbre establecida en el Pais por el espiritu que informa sus instituciones.

Se resolvio abonar á D. Miguel Arpitarte la cantidad de catorce pesetas y cincuenta céntimos por la paja que facilitó para los gergones de la tropa acuartelada, dos tinas y cuatro las de petroleo para el mismo cuartel.

Se leyeron y aprobaron las condiciones dispuestas por la comision encargada para los remates de la provision de carnes, sus derechos y el de la conduccion ó porteo de los vinos clarete y navarro en provision y admon. esclusiva por el Ayuntamiento de esta villa, durante el segundo semestre del año economico de 1876, á 77 ó sea desde 1º de Enero hasta 30 de Junio próximo venidero.

Se acordó recoger y traer de Tolosa las camas de hierro que se llevaron por los carlistas de este Seminario para el servicio de hospitales, indemnizando con cinco duros á los carreteros porteadores de las referidas camas y que se abonen los gastos que se ocasionaron en el reconocimiento y tasacion de las mismas con la del acta notarial que el Señor Alcalde de aquel pueblo mandó levantar á escitacion de este Ayuntamiento.

Habiendose presentado una proposicion ofreciendo pintar el horario del Reloj de la Parroquia de San Pedro, estampando en él los números correspondientes y la colocacion de las ahujas, todo á satisfaccion del Señor Procurador Sindico, se autorizó á este Señor para que hiciera que se tragese en la forma que se habia propuesto.

Por último en la liquidacion que se hizo de los haberes á los doce panaderos que facilitaron pan para raciones al Ejercito en 1º de Abril último, quedaron en haber la cantidad de 874, 75 pesetas de que á nombre de todos ellos se hizo cargo D. José Manuel de Arzarate y Ascasua á quien se le facilitó un recibo de la espresada cantidad.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas tres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el secretario.

Manuel de Arzarate

José Manl. de Arzárate
Srio.